



Ciudad de México 27 de abril de 2026.

1 Sistema de Monitoreo al Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud

1.1 Contexto

El 9 de febrero fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo que establece la implementación del Sistema de Monitoreo para el Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud.

El 27 de abril se publican los Lineamientos para el uso del Sistema de Monitoreo al Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud.

Los nuevos lineamientos del Sistema de Monitoreo al Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud impactan directamente a los proveedores al obligarlos a reportar, transparentar y sostener niveles de cumplimiento verificables en las órdenes de suministro. Esto introduce mayor trazabilidad y presión competitiva, pues los porcentajes de cumplimiento serán públicos y certificados por la Secretaría de Salud, por otro lado, exige a las instituciones de salud un mayor y mejor control de sus inventarios.

1.2 Alcances y responsables Institucionales

- Se espera que el sistema pueda monitorear el cumplimiento de órdenes de suministro emitidas por las instituciones de salud a proveedores, permitiendo verificar que el abasto sea acorde con la política nacional en salud pública.
- Será de acceso público para facilitar la consulta, generación y descarga de información sobre el cumplimiento de proveedores en un período de ocho meses.
- El sistema es **obligatorio** para todos los proveedores adjudicados en compras públicas de insumos para la salud.

1.2.1 Responsabilidades y operación

- La Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica (SISCOAM) y en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud (DGTI), desarrolla, administra y supervisa el sistema, garantizando su correcto funcionamiento y la capacitación de usuarios.



- Las instituciones de salud deben designar un enlace responsable de proporcionar información semanal sobre el cumplimiento de órdenes, validar datos en el sistema y atender solicitudes de aclaración de proveedores.
- El sistema recopilará, procesará y visualizará datos relacionados con las órdenes de suministro, entregas, retrasos y cumplimiento, generando gráficas y reportes que faciliten la toma de decisiones y la evaluación del desempeño de proveedores.

1.2.2 Funcionamiento y uso del sistema

- Permitirá generar una Constancia de Cumplimiento que hará constar el porcentaje que un proveedor ha dado en un periodo de 8 meses, a las órdenes de suministro. Dicha constancia se actualizará semanalmente con la información que proporcionen mediante el Sistema las instituciones de salud pública abastecidas.
- Permite consultar en línea la constancia de cumplimiento de cualquier proveedor mediante su RFC o razón social.
- Los proveedores pueden acceder y descargar en cualquier momento su constancia, y solicitar aclaraciones o correcciones mediante los canales establecidos, presentando la documentación soporte correspondiente.

1.2.3 Finalidades

- Monitoreo en tiempo real del cumplimiento de órdenes, identificando retrasos, entregas en tránsito o incumplidas, y permitiendo acciones correctivas.
- Contribuye a la planeación y optimización de compras consolidadas, alineándose con la política nacional de salud y fortaleciendo la gestión del sistema de salud pública.

1.3 Consideraciones

- **Proveedores grandes:** mejor posicionados para absorber costos de adaptación tecnológica y aprovechar la visibilidad positiva.
- **Pequeños y medianos proveedores:** enfrentan riesgo de quedar fuera si no logran cumplir con los estándares de trazabilidad y reporte.
- **Industria nacional:** puede beneficiarse si logra demostrar cumplimiento superior frente a competidores internacionales.

Los lineamientos establecen un marco técnico y operativo para un sistema digital que se espera logre supervisar, informar y mejorar la distribución de insumos en el sector salud.



Cada proveedor recibirá una **constancia oficial** con su porcentaje de cumplimiento en las órdenes de suministro. Estos datos serán públicos, lo que genera presión reputacional y competitiva.

La Secretaría de Salud utilizará la información para **diagnosticar el estado del abasto** y tomar decisiones sobre distribución y compras futuras. Los proveedores con bajo desempeño podrían enfrentar restricciones en futuras adjudicaciones.

El Sistema de Monitoreo **transforma la relación proveedor–Estado hacia un modelo basado en datos y desempeño verificable**, lo que fortalece la transparencia pero también eleva las exigencias técnicas y reputacionales.